



DECRETO NÚMERO **1584 - 12 - 2023**

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la planta global de cargos del Departamento del Cauca.

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y la ley 909 de 2004,

**CONSIDERANDO:**

En la planta global de cargos administrativos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una (1) vacante definitiva de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código 470 Grado 04, ocasionada por el retiro Forzoso del (a) Señor (a) **LABIO EVANGELINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **31244397**, conforme a Resolución No. **11900 del 27 de Diciembre del 2023**.

La Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular 0117 del 29 de julio de 2019, conforme lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", modificatoria del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la CNSC y el DAFP, en uso de las funciones conferidas en los artículos 11, 12 y 14 la Ley 909 de 2004, proceden a emitir, entre otros, los siguientes lineamientos:

*" (...) el área de Talento Humano o la Unidad de Personal o quien haga sus veces con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004; en ausencia de servidor con evaluación en el nivel sobresaliente. El derecho se predica respecto del servidor que en el mismo nivel cumpla con los demás requisitos y cuente con la calificación satisfactoria. Este procedimiento deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta y en caso de no encontrar un servidor que cumpla con los requisitos ya citados procederá el nombramiento provisional..."*

Mediante certificación del 22 de diciembre de 2023, el Profesional Universitario de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, hace constar que no existe un servidor público de carrera administrativa con empleo y grado inmediatamente inferior al cual se pueda encargar.

En consecuencia, de lo anterior y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer la vacante definitiva antes mencionada con nombramiento provisional.

La Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar el nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código 470 Grado 04, al (a) Señor (a) **NILFRIDO CASTRO RUIZ**.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código 470 Grado 04, en la planta de personal de la Gobernación del Cauca financiada con recursos del Sector Educativo, al señor (a) **NILFRIDO CASTRO RUIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94441022**, quien desempeñará las funciones propias de su cargo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA SEDE PRINCIPAL** del Municipio de **GUAPI - CAUCA**.



Continuación Decreto No. **1584 - 12 - 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona nombrada en el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del empleo en la Oficina Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca, previo el cumplimiento de requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese la novedad, remítase copia de la misma a las Oficinas de Nómina, Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo e Historias Laborales, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente Acto Administrativo por el término de diez (10) días en el enlace [cauca.gov.co/talento-humano](http://cauca.gov.co/talento-humano) de la página web de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese el presente Acto Administrativo a **NILFRIDO CASTRO RUIZ**, en la Dirección: BARRIO EL OLIMPICO del Municipio de **GUAPI –CAUCA**, Celular: 3134160558, Correo electrónico: [castronilfrido@gmail.com](mailto:castronilfrido@gmail.com)

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a

**28 DIC 2023**

  
**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Gobernador

  
**Aprobó: AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Vo. Bo.: Kelli Johana Idrobo Uribe - P.U. Líder Gestión de Talento Humano Educativo  
Revisó: Juan disley Salazar Prado – P.U. Oficina Jurídica – Secretaría de Educación y Cultura  
Revisó: Leidy Ximena Guerrón Pinto – P.U. Novedades de Planta Gestión de Talento Humano Educativo  
Proyectó: Yully Carolina Montilla Rosero – P.U. Administración de Planta Gestión de Talento Humano Educativo.



Popayan, 29 de diciembre de 2023

Señor  
**NILFRIDO CASTRO RUIZ**  
castronilfrido@gmail.com  
Guapí, Cauca



CAU2023EE053150

Asunto: DECRETO No. 1584-12-2023

Reciba un cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, comunico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la comunicación electrónica del mismo.

Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo el cual se adjunta a esta comunicación; y confirme el recibido al correo electrónico: [notificaciones.educacion@cauca.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cauca.gov.co)

**NOTA IMPORTANTE:**

**Para las posesiones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos:** Los requisitos e indicaciones para la posesión serán enviados desde el correo electrónico [posesiones@cauca.gov.co](mailto:posesiones@cauca.gov.co) El proceso de posesión se realizará de forma presencial en las Ventanillas 7 y 8 de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca.

Los Administrativos deberán enviar la aceptación del cargo dentro de los 10 días hábiles siguientes a esta notificación, al correo: [posesiones@cauca.gov.co](mailto:posesiones@cauca.gov.co)

Atentamente,

**ALBA MERLY MELENJE MUNOZ**  
Contratista  
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: DC-1584-12-2023.pdf

Proyectó: ALBA MERLY MELENJE MUNOZ  
Revisó: ALBA MERLY MELENJE MUNOZ